

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

**RUSTICA:** Finca en Jurisdicción de Lardero (La Rioja), catastrada al Polígono 8, Parcela 188, paraje "Río Lardero", de cabida 1.800 m<sup>2</sup>. Dentro de esta finca existe la siguiente construcción: Vivienda unifamiliar que consta de planta baja, destinada a almacén, con una superficie de 154 m<sup>2</sup>, y planta primera destinada en parte a vivienda y parte a desván, con una superficie en total de 154 m<sup>2</sup>, de los que 77 m<sup>2</sup> están destinados a vivienda y los restantes 77 m<sup>2</sup> a desván. Está señalada la casa con el núm. 16 de la ctra. de Lardero a Alberite.

Inscrita al tomo 1119, libro 62, folio 37, finca n.º 5490.

Valor: Doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000).

Y para su anuncio en el tablón de edictos de este Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado, se expide el presente en Logroño, a 7 de Abril de 1994. — Ante mí. — La Secretaria.

*Edicto*

III.E.1762

D<sup>a</sup> Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño, en sitón. reglamentaria.

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue juicio de Cognición con el n.º 239/94, a instancia de D<sup>a</sup> JUANA, D. MIGUEL, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BEATRIZ y D. DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ, y de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA N.º 5 DE LA PZA. MAYOR DE ANGUIANO, contra D<sup>a</sup> MAGDALENA, D<sup>a</sup> MARIA LUCIA, D<sup>a</sup> PAULA MARTINEZ ELFAU y D<sup>a</sup> MARIA CRUZ ELFAU GARASA, cuyos domicilios se ignoran, sobre reclamación de 212.872 Pts.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados D<sup>a</sup> MAGDALENA, D<sup>a</sup> MARIA LUCIA, D<sup>a</sup> PAULA MARTINEZ ELFAU y D<sup>a</sup> MARIA CRUZ ELFAU GARASA, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Logroño, a 23 de junio de 1994. — El Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.1813

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de desahucio 476/93 que se tramita en este Juzgado a instancias de D<sup>ña</sup> VICTORINA IBAÑEZ GARCIA, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rosario Purón, y siendo desconocido el domicilio del demandado D FERMÍN ARAMBURU AGUSTIZABAL, por el presente se cita a dicho demandado y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. al juicio que se celebrará en este Juzgado el día DIECIOCHO DE JULIO a las DIEZ horas de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y para que sirva de citación al demandado en desconocido paradero D FERMÍN ARAMBURU AGUSTIZABAL, y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., expido el presente en Logroño a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria Judicial.

*Edicto*

III.E.1814

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 169/93, seguidos a instancia del BANCO HERRERO S.A. asistido del Letrado Sr. Alvarez Buylla y representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ representado por el Procurador Sr. Larumbe y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA PALACIOS LOPEZ declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; en reclamación de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (2.025.122 pts) IMPORTE DE PRINCIPAL y más UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts) CALCULADAS PARA INTERESES; GASTOS Y COSTAS.

**FALLO:** Que rechazando los motivos de oposición y estimándola demanda de Juicio Ejecutivo interpuesta por Banco Herrero S.A. contra D. Angel Tabernero González y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Palacios López debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, por la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (2.025.122 pts) más UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts) que provisionalmente se calculan para intereses, gastos y costas, sumas que han de ser pagadas al acreedor por los demandados de forma ordinaria, siendo a cargo de estos últimos las costas del proceso.

Y para que sirva el presente de NOTIFICACION de la Sentencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA PALACIOS LOPEZ, expido el presente que firmo en Logroño a Veintinueve de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. — La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.1763

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia n.º Cuatro de Logroño, en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 41/94 a instancia del Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Alberto Gago Sanz y María Mar Martínez Expósito sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 3 de Octubre de 1994, a las diez horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de Noviembre de 1994, a las diez horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1<sup>a</sup>, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 2 de Diciembre de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo alguno.

**CONDICIONES:**

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3<sup>a</sup>, el 20% de la 2<sup>a</sup>.

Segunda.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup>, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.— **NUMERO UNO.** Nave industrial de una sola planta señalada con el número 1, con una superficie de 223 m<sup>2</sup>, totalmente construida. Su cuota de participación en el inmueble es del 15,05%. De la edificabilidad sobrante en parcela corresponde a este elemento 78,55 m<sup>2</sup>. Forma parte del edificio pabellón industrial sito en Logroño, Polígono Industrial La Portalada, parcela 85-E, con una superficie en solar de 1.999,00 m<sup>2</sup>, su acceso es por las Calles Bucarell y Circunde.

Datos registrales. Libro 1.068, Folio 90, finca núm. 8.057.

Tipo de valoración: 12.265.000 Pts.

2.— **NUMERO CUATRO.**— Nave industrial de una sola planta, señalada con el núm. 4, con una superficie de 256,25 m<sup>2</sup> totalmente construida. De la edificabilidad sobrante en parcela corresponde a este elemento 105,50 m<sup>2</sup>. Su cuota de participación en el inmueble es del 18,15%. Forma parte del edificio pabellón industrial en Logroño, Polígono Industrial La Portalada, parcela 85-D, con una superficie de solar de 1.999,00 m<sup>2</sup>, su acceso es por las Calles Bucarell y Circunde.

Datos registrales: Libro 1.068, folio 78, finca núm. 8.051.

Tipo de valoración: 12.500.000 Pts.

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados DON ALBERTO GAGO SANZ y DOÑA MARIA MAR MARTINEZ EXPOSITO, expido el presente en Logroño, a 21 de Junio de 1994. — La Secretaria.

*Citación de remate*

III.E.1764

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, en el Juicio Ejecutivo núm. 161/94, seguido a instancia de BARCLAYS BANK, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra PEDRO JOAQUIN SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO SANCHEZ GARDEANO y MARIA PIEDAD HERNANDEZ MERCHANT, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, se les cita de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el art. 269 del mismo texto legal, concediendo a los mencionados demandados el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos, y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándose que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.